

**GESTION DE FRANXP, S. L.****Sociedad unipersonal  
(Absorbente)****LA CENTRAL DE XAVIER PUJOL  
ESTUDIO DE INTERIORES, S. L.  
(Absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Sociedades Gestión de Franxp, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) y La Central de Xavier Pujol estudio de interiores, Sociedad Limitada, anuncian sus respectivas decisiones de 30 de abril de 2003 de fusión por absorción de la segunda por la primera.

Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión.

Los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representantes de los trabajadores, tienen derecho de examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dentro del plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión hasta que se les garanticen sus créditos.

Barcelona, 12 de junio de 2003.—Francisco Pujol Nuez, Administrador único de Gestión de Franxp, Sociedad Limitada. La central de Xavier Pujol estudio de interiores, Sociedad Limitada, secretario, Ricard Noguera calafell.—31.046.

2.<sup>a</sup> 19-6-2003**GESTORÍA FINANCIERA, S. L.****(Sociedad absorbente)****SOFIVICE, S. L.****Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que el día 21 de mayo de 2003 la Junta General de Socios de Gestoría Financiera, Sociedad Limitada y el Socio Único de Sofivice, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Asiste a los señores socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y los Balances de Fusión; y a los acreedores, el derecho a oponerse a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

La absorción implica la ampliación del capital de la sociedad absorbente en el importe de noventa y un mil trescientos cinco euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (91.305,48 Euros), mediante la creación de 8.934 participaciones iguales, acumulables e indivisibles, de Diez Euros y Veintidós Céntimos de Euro (10,22 Euros) de valor nominal cada una de ellas, que se canjearán por las participaciones de la sociedad absorbida.

En Barcelona, 21 de mayo de 2003.—Doña Ana María Figueras Torrentó (Administrador Mancomunado de Gestoría Financiera, Sociedad Limitada), Don Rafael Fontana García y Don Raimundo Segura de Lassaletta (Administradores Mancomunados de Gestoría Financiera, Sociedad Limitada y Sofivice, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal).—30.790.

y 3.<sup>a</sup> 19-6-2003**GESTORÍA FINANCIERA, S. L.****(Sociedad absorbente)****HEREER, S. A.****Sociedad unipersonal  
CAP BEGUR CLUB, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

Se hace público que el día 21 de mayo de 2003 la Junta General de Socios de Gestoría Financiera, Sociedad Limitada, y los respectivos Accionistas Únicos de Hereer, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Cap Begur Club, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por la primera del resto de sociedades reseñadas, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Asiste a los señores socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptados y los Balances de Fusión; y a los acreedores, el derecho a oponerse a la fusión, conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

En Barcelona, 21 de mayo de 2003.—Doña Ana María Figueras Torrentó (Administrador Mancomunado de Gestoría Financiera, Sociedad Limitada), Don Rafael Fontana García y Don Raimundo Segura de Lassaletta (Administradores Mancomunados de Gestoría Financiera, Sociedad Limitada, Hereer, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Cap Begur Club, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal).—30.787.

y 3.<sup>a</sup> 19-6-2003**GOLF LA SUREDA, S. A.**

Convocatoria a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de la entidad, sito en Santa Cristina d'Aro, finca Santa Cristina, sin número, el día 29 de junio de 2003, a las once horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 30 de junio de 2003, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2002.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2002.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador.

Cuarto.—Otogamiento de facultades para elevar a públicos los acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación del acta.

Están a disposición de los accionistas las cuentas anuales del ejercicio 2002, que se podrán examinar en el domicilio social o solicitar su envío gratuito.

Santa Cristina de Aro, 10 de junio de 2003.—El Administrador de la sociedad, Víctor Morf.—30.679.

**GRÁFICAS BURGOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA****(En liquidación)****(Antes «Gráficas Burgos, Sociedad Anónima»)**

Por acuerdos, tomados por unanimidad, en Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 4 de marzo de 2003, se decidió:

a) Disolver la Sociedad por concurrir la causa prevista en el artículo 262.4<sup>º</sup> del T.R. de la Ley

de Sociedades Anónimas (existencia de pérdidas que han reducido su patrimonio a una cantidad inferior a la mitad del capital social), nombrando liquidadores y cambiando de su denominación a la de «Gráficas Burgos, Sociedad Anónima, en liquidación».

b) Trasladar el domicilio de la Sociedad a la calle General Díaz Porlier número 57, piso 1<sup>º</sup>, de Madrid.

Madrid, 27 de mayo de 2003.—Los Liquidadores.—30.723.

**HOSTAL DON SUERO, S. L.**

Don Germán Muñoz Robles, como interesado de la certificación n.º 02252024, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 29/11/2002, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 12 de junio de 2003.—D. Germán Muñoz Robles.—30.629.

**IGNACIO CARRERAS, S. L.****(Sociedad absorbente)****FOVAC, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las respectivas juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Ignacio Carreras, Sociedad Limitada» y «Fovac, Sociedad Limitada», celebradas ambas en fecha 4 de junio de 2003, se aprobó por unanimidad, previo informe de los administradores, la fusión por absorción de la sociedad «Fovac, Sociedad Limitada», por otra sociedad ya existente, «Ignacio Carreras, Sociedad Limitada», que adquirirá, en la manera que se detalla en los acuerdos, el patrimonio social de la absorbida, que se extinguirá aumentando la absorbente su capital social en cuantía que proceda.

La fusión por absorción se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión conjunto suscrito por los órganos de administración de las sociedades involucradas, depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Barcelona el 13 de mayo de 2003, con los balances cerrados a 31 de diciembre de 2002. La presente fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores de ambas sociedades que se fusionan, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionen podrán oponerse a la fusión hasta que se garanticen sus créditos, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 10 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Ignacio Carreras, Sociedad Limitada», Doña Catalina Carreras Palau y Un administrador Solidario de «Fovac, Sociedad Limitada», Don Ignacio Carreras Torres.—31.053.

2.<sup>a</sup> 19-6-2003